Bogotá,

Señores
DOCUDATA S.A.S
Señor
SANTIAGO TOVAR AGUILAR **CTO No.187 DE 2024**
Representante Legal
Calle 29 Sur No.52A - 54 en Bogotá
Teléfonos: (601) 5665462 - 3154044513 - 3125272386
gerencia@docudata.co - proyectos@docudata.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo; por medio de la presente me permito comunicarles que su oferta dentro de la Invitación Publica No.14 de 2024, que tiene por objeto*: "ELABORAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA, QUE SIRVAN DE INSUMO PARA IMPLEMENTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS ACTUALES Y APORTEN AL DESARROLLO EFICAZ DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD",* ha sido aceptada; por tal razón y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se relacionan los siguientes datos:

1. El valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000),** incluido IVA y todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se imputará con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2024 y se pagará de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4. de la invitación pública.

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80161500	ELABORAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA, QUE SIRVAN DE INSUMO PARA IMPLEMENTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS ACTUALES Y APORTEN AL DESARROLLO EFICAZ DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD	1,00	UN	31.000.000,00	18.500.000,00	18.500.000,00

2. Conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de la invitación publica, en concordancia con lo señalado en el artículo artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requirió al proponente para que explicara las razones de su oferta económica por ser inferior en un 40% respecto del presupuesto del proceso, sobre el particular el proponente se pronuncia mediante escritos de fechas 2 y 8 de octubre de 2024, a través de la cual soporta su oferta de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente para precios artificialmente bajo, que en criterio de la entidad satisface los propósitos requeridos por la Comisión y las disposiciones que regulan la materia.

3. Se acepta la oferta presentada por la firma **DOCUDATA S.A.S,** con Nit.901.112.983-4, representada legalmente por el señor **SANTIAGO TOVAR AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.015.471.276 Bogotá, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes; y presentó la propuesta de menor valor de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública.

4. Determinar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5. El contrato se rige por los estudios previos, la invitación publica, la aceptación de la oferta, y por las normas públicas de contratación estatal; las normas civiles y comerciales que le sean compatibles y por los documentos expedidos durante el proceso de selección.

6. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta por el término de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

7. Se deberán otorga las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio: Amparara a LA COMISIÓN de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a LA COMISIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato

8. Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

9. Conforme con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal y la carta de presentación de la propuesta aportados en la oferta, el contratista recibe notificaciones en la Calle 29 Sur No.52A - 54 en Bogotá o en las direcciones electrónicas gerencia@docudata.co - proyectos@docudata.co y a través del SECOP II.

10. La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el Subdirector Administrativo y Financiero, o la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1474 de 2011, en especial en los artículos 44, 83 y 84.

11. El presente acto administrativo, deberá publicarse en el SECOP II, con esta se entiende comunicado al oferente.

Dado en Bogotá D.C; a los 9 días del mes de octubre de 2024.

Publíquese, y cúmplase,

JORGE TULIO CUBILLOS ALZATE
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandro Javier Romero Hernández